

Resolución N° 11 008 / 016

Montevideo, 08 AGO. 2016

Visto: el procedimiento de Licitación Pública N° 24/2016: llamado a organizaciones de la sociedad civil y/o cooperativas de trabajo para presentar propuestas de trabajo con el fin de proveer al Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) de un equipo técnico multidisciplinario;-----

Resultando: I) que con fecha 23 de mayo de 2016, la Directora General de Secretaría de esta Secretaría de Estado, autorizó la realización de la citada Licitación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regiría la convocatoria y se designó a la correspondiente Comisión Asesora de Adjudicaciones;-----

II) que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF, Decreto 150/012) se efectuaron las publicaciones de estilo, en la página web de Compras y Contrataciones Estatales y en el Diario Oficial. Asimismo se publicó el llamado en la página web institucional www.mides.gub.uy, y en las revistas especializadas en compras Guía Total y Contacto;-----

III) que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 16 de junio de 2016, surge que se presentó al llamado un solo oferente: Asociación Civil Unión Nacional de Ciegos del Uruguay (UNCU);-----

IV) que la Comisión Asesora designada en su dictamen de fecha 30 de junio de 2016 procedió a analizar la oferta conforme a los factores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;-----

Considerando: I) que se ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera para la Licitación Pública;-----

II) que se comparte el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de adjudicar el llamado a Licitación Pública N° 24/2016 a la Asociación Civil Unión de Ciegos del Uruguay;-----

III) que corresponde autorizar la suscripción de un convenio con la referida Organización por el plazo de seis meses (6 meses contados a partir del 1 de julio del 2016), pudiéndose renovar por igual periodo, previo informe favorable de gestión y si las necesidades del servicio lo ameritan. La suma total a transferir a la Asociación será de \$ 12.709.955 (pesos uruguayos doce millones setecientos nueve mil novecientos cincuenta y cinco);-----

IV) que se ha elaborado un proyecto de convenio cuyo texto no mereció objeciones por esta Secretaría de Estado, por lo que corresponde su aprobación; -----

V) que el gasto original fue observado por el Tribunal de Cuentas de la República en Resolución adoptada en Sesión de fecha 27 de Julio de 2016 carpeta E.E. N° 2016-17-1-0004614, Ent. N° 3525/16), porque aceptar la agregación de la documentación mencionada con posterioridad a la instancia fijada en las bases del llamado, vulnera lo preceptuado en los artículos 63 y 65 del TOCAF, los que establecen que no podrá omitirse ninguna de las exigencias esenciales requeridas y que una vez abierto el acto de apertura de ofertas, no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas;-----

VI) que habrá de reiterarse el gasto teniendo en cuenta la conveniencia y necesidad del servicio;-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 inciso 1° y en los artículos 47 al 70 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, (Decreto N° 150 de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

**LA DIRECTORA GENERAL DE SECRETARÍA DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVE:

- 1.- Adjudicar el llamado a Licitación Pública N° 24/2016, a la Asociación Civil Unión de Ciegos del Uruguay para proveer al Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS) de un equipo técnico multidisciplinario.-----
- 2.- Aprobar el texto del convenio adjunto que se considera parte integrante de esta Resolución por el plazo de seis meses (6 meses contados a partir del 1 de

julio del 2016), pudiéndose renovar por igual periodo, previo informe favorable de gestión y si las necesidades del servicio lo ameritan.-----

3.- El monto a transferir a la Asociación será de **\$ 12.709.955** (pesos uruguayos doce millones setecientos nueve mil novecientos cincuenta y cinco). Dicha suma se compone de: **\$ 11.549.194** (pesos uruguayos once millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y cuatro) para solventar gastos de Recursos Humanos, la suma de **\$ 587.608** (pesos uruguayos quinientos ochenta y siete mil seiscientos ocho) correspondiente a gastos de administración, la suma de **\$ 202.960** (pesos uruguayos doscientos dos mil novecientos sesenta) correspondiente a gastos de BSE, y la suma de **\$ 370.193** (pesos uruguayos trescientos setenta mil ciento noventa y tres) correspondiente a Imprevistos, el cual se pagará contra Resolución Ministerial y al final del Convenio. Del monto total se transferirá para RRHH, Gastos Administrativos y BSE, dos partidas iguales de **\$ 6.169.881** (pesos uruguayos seis millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno) de la siguiente manera: la primer partida dentro de los 30 días de la suscripción del convenio y la segunda a los tres meses de iniciado, previa presentación de Informes de Rendición de Cuentas, conforme a las condiciones establecidas por los Art. 132, siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F. Decreto N° 150/ 2012, de 11 de mayo de 2012) y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República. Los ajustes se realizarán y se abonarán de la siguiente manera: a) los ajustes correspondientes a los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial, se ajustarán en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 y b) los ajustes de los montos transferidos para abonar otros gastos se realizarán semestralmente, en las mismas oportunidades que los ajustes salariales y aplicando el IPC.-----

4.- Reiterar ante el Tribunal de Cuentas de la República el gasto a transferir por la suma total de hasta **\$ 12.709.955** (pesos uruguayos doce millones setecientos nueve mil novecientos cincuenta y cinco).-----

5.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 5, Financiación 11 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 del Ministerio de Desarrollo Social.-----

6.- Notifíquese, comuníquese, etc.-----



Ec. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social

F.G.